

BOLETIN

OFICIAL

DE

LA



Provincia de Cordoba.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe politico respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real órden de 6 de Abril de 1839.)

Comandancia General.

Circular num. 202.

— El Ecsmo. Sr. Capitan General de Andalucia con fecha 4 del actual, me dice lo que copio.

El Sr. Intendente militar de este distrito en 29 del mes ultimo me dice lo siguiente = Ecsmo. Sr. = El Sr. Interventor de este Ejercito en oficio de este dia me dice lo que sigue = Para que por esta oficina de mi cargo, se puedan satisfacer con la debida seguridad, los abonos que desde 1º del corriente año, se deben efectuar á las Señoras Viudas y Huerfanos del Monte Pio Militar respectivos á sus pensiones con sugesion á las nominas y contraseñas, que se estampan en la Real orden circular en 17 de Enero ultimo insertada en la Gaceta de 27 del mismo; y teniendo entendido que muchos de los poderes que obraban en esta Pagaduria Militar han caducado; se hace indispensable el que V. S. se sirva oficiar al Ecsmo. Sr. Capitan General de este distrito á fin de que practicandolo S. E. con los Sres Gobernadores y Comandantes de armas de la comprension del mismo, estos, hagan á las espresadas viudas y á los tutores de los huerfanos el que en el termino que S. E. dis-

ponga que convendria fuese en todo el mes prosimo de Marzo) nombren nuevos apoderados, ó bien reelijan formalmente á los que tenian, para que unos y otros presenten en esta intervencion sus respectivos poderes, visados por el Comisario de Guerra, y en donde no los haya por dichos Sres. Gobernadores y Comandantes de armas, cuyos documentos vendrán estendidos en papel del sello 4.º si la pension de la interesada ò interesados, pasase de 183 rs. 11 mrs. mensuales, pues la que no, se podrá admitir en papel comun ó de pobres. Lo trascibo á V. E. esperando tendrá la bondad de comunicar las ordenes necesarias con el objeto que se pide en el preinserto oficio = Y lo traslado á V. S. para su inteligencia y que lo haga saber á las citadas viudas y huerfanos por medio del Boletiu oficial de esa Provinia para que den cumplimiento en todo el mes de la fecha,

Lo que se hace saber por medio del Boletiu oficial de esta provincia á todas las personas ecistentes en ella, que se hallen acreedoras á los beneficios del Monte Pio Militar acudan á exercitar sus derechos por medio de sus apoderados ante la intervencion de Sevilla autorizados con poder bastante ó reeligiendo los que tenian anteriormente segun se previene. Cordoba 6 de Marzo de 1840. = Rafael Po de Llanes,

DIPUTACION PROVINCIAL.

Estracto de las cuentas generales que esta Diputacion provincial remite al Gobierno de S. M. de todos los caudales que han entrado en su depositaria en el año pasado de 1839, ordenado en cumplimiento de lo que dispone el artículo 125 de la ley de 3 de Febrero de 1823, y se inserta en este boletin oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia.

CARGO.

Ecsistencia en depositaria en 31 de Diciembre de 1838.	5763	20
Recaudado por cuentas de las cuotas asignadas á cada pueblo en el reparto de 60000 rs. girado sobre los caudales de propios para gastos de la Diputacion en virtud de Real órden.	28200	15
Cobrado como productos de memorias y obras pias por alcances contra sus administradores al cesar en sus encargos.	50075	19
Rezagos del arbitrio que estuvo impuesto sobre vino y aguardiente con destino á la organizacion y equipo de cuerpos francos.	3053	31
Reintegrado por los gefes de fuerzas militares de esta provincia á quienes la Diputacion habia adelantado fondos con aquella cualidad.	4100	
Total cargo.	91193	17

DATA.

Sueldos del secretario, cuatro oficiales, de otro encargado en el registro y en el archivo, del depositario, de un escribiente, dos porteros y de auxiliares en las épocas que se han necesitado.	58835	12
Sueldo de un encargado en la mensura de quintos que tambien se ocupa en los trabajos de la Sria.	3040	
Correspondencia oficial.	5380	20
Gastos menores y de escritorio, impresiones en que se incluye la de la lista electoral conduccion de pliegos y demas extraordinarios.	10832	1
Gastado en la requisicion de Caballos y conduccion de los procedentes de otras provincias al transito inmediato.	4001	26
Satisfecho por alimenticia la pension de uno de los dos alumnos que debe costear esta provincia en la escuela normal de Instruccion primaria en Madrid.	3000	
Id. á la partida de la Sierra de Tiradores destinada á la persecucion por cuenta de la considerable cantidad que se le adeuda por haberes y pluses.	2490	
Y ultimamente por reintegro al Ayuntamiento de Villa-harta de lo suplido en la conduccion de pliegos urgentes del servicio nacional.	274	
Ecsistencia para primero de Enero de 1840.	3339	26

Esta Diputacion provincial al remitir el precedente extracto de sus cuentas á los Ayuntamientos se propone no solo enterarlos de ellas y acreditar la esactitud y puntualidad en el desempeño de este deber, sino estimularlos á imitarlas en la formacion pronta de las de su cargo como la ley les recomienda y repetidamente les tiene la misma ordenado.

Lo que por acuerdo comunico á VV. para su inteligencia y efectos oportunos. Dio-guarde á VV. muchos años. Córdoba 8 de Marzo de 1840 =El Presidente Rafael Garcia-hidalgo =José Avino, Secretario interino.=Sres de los Ayuntamientos Constitucionales de esta provincia.

Ayuntamiento Constitucional de la Villa de Pedro Abad.

Circular núm. 203.

Por acuerdo de este Ayuntamiento se saca á la subasta para su arrendamiento los arbitrios de 8 mrs. en arroba de vino y 17 en la de aguardiente que se consume en esta Villa todo el presente año con destino á la construccion de la carretera desde la Ciudad de Cordoba á la de Malaga, por termino de 30 dias siendo su primer remate de pujas llanas á las 12 de la mañana del dia 10 del corriente, el segundo á la propia hora del 20 para el diezmo y medio; y el tercero y ultimo á dicha hora del 30, todos ellos en estas casas capitulares y no se admitirá postura alguna, menos por lo que respecta á el vino, de 133 rs. 6 mrs y el aguardiente 106 rs. 8 mrs. Pedro Abad y Marzo 4 de 1840.--Francisco de Paula Aguayo.--José Maria Jixon, Srio.

Circular num. 204.

Por acuerdo de este Ayuntamiento se saca á la subasta para su arrendamiento por un año que principia desde primero de Abril del presente y concluye en 31 de Marzo del venidero de mil ochocientos cuarenta y uno el arbitrio impuesto á favor de la M. N. de esta villa de cuatro mrs. en derecho de vino y ocho en la de aguardiente, por termino de treinta dias siendo su primer remate de pujas llanas á las doce de la mañana del dia diez del corriente, el segundo á la propia hora del veinte para el diezmo y medio, y el tercero y último á dicha hora del treinta, todos ellos en estas casas capitulares, y no se admitirá postura alguna menos; el vino un mil seiscientos reales y el aguardiente ochocientos. Pedro-abad y Marzo 4 de 1840.=Francisco de Paula Aguayo.=José Maria Jixon Secretario.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Cabra.

Circular núm. 205.

D. José Alcantara Romero, Alcalde pri-

mero Constitucional y presidente del Ayuntamiento de esta villa de Cabra &c.

Hago saber que por acuerdo de dicha corporacion se saca á la subasta para en venta Real un pedazo de tierra compuesto de cincuenta varas superficiales situado junto á la calle Mires Laderas de las Andovalas y arroyo de la Tejedera, aprecioado en 192 rs. y á fin de que los que quieran interesarse en dicha subasta puedan hacerlo, se les invita por el presente advirtiendoles que el primer remate de pujas llanas ha de celebrarse en la Sala Capitular del posito en la mañana y hora de las 12 del Domingo 5 de Abril próximo y el segundo de diezmos y medios diezmos en 21 del mismo mes, y el tercero de la puja del cuarto en la del dia primero de Mayo siguiente. Cabra 7 de Marzo de 1840 =José Alcantara Romero.=P. A. D. A. Antonio Coello Srio.

Circular num. 206.

D. José Alcantara Romero, Alcalde primero Constitucional y Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Cabra &c.

Hago saber: que por acuerdo de dicha corporacion y en virtud de las facultades que le estan concedidas y por la Real orden de 24 de Agosto de 1834, se saca á la subasta para su venta á censo reservativo la suerte primera de trance del Asebuchar de la dehesa de la Merced, cuya cabida consiste de 2 fanegas y 9 celemines de tierra de labor aunque de infima clase consistiendo su tazacion en el capital de 800 rs. y sus reditos anuales al respecto de un tres por ciento de dicho capital en 24 rs. y á fin de que los que quieran interesarse en dicha subasta puedan verificarlo, se les invita por el presente advirtiendoles que el primer remate de pujas llanas ha de celebrarse en la sala Capitular del posito en la mañana y hora de las doce del dia 25 de Marzo: el segundo de diezmos y medios diezmos en la mañana del nueve de Abril, y el tercero de la puja del cuarto en la del 19 del mismo. Cabra 5 de Marzo de 1840.=José Alcantara Romero P. A. D. A. Antonio Coello. Srio.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Circular núm. 207.

El Ecsmo. Sr. Secretario de Estado y

del Despacho de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar con fecha 1.º del actual me comunica la Real orden siguiente.

S. M. la Reina Gobernadora se ha dignado acceder á la solicitud del Ayuntamiento de la villa de Fernanunñez, recomendada por V. S. y esa Diputacion Provincial, pidiendo la traslacion de la Feria anual que por Real orden de 20 de Diciembre de 1838 le fué concedida para el 5, 6 y 7 de Setiembre, á los dias 24, 25 y 26 de Agosto. De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el del espresado Ayuntamiento.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletin oficial á fin de darle la publicidad conveniente. Córdoba 10 de Marzo de 1840.—Rafael Garcia hidalgo.

Sr. Editor del Boletin oficial de Cordoba.

Madrid 1.º de Marzo de 1840.—Muy Sr. mio: favorecido por los Cordobeses con la buena acogida que han dispensado á mi composicion dramática *UNA VIEJA!*, faltaria a la gratitud que tan sinceramente empena este rasgo de mayor bondad que justicia debido al aprecio que sin merecerlo me han dispensado muchos individuos de esa capital, si no me valiera de su atencion para hacer público mi reconocimiento y distinguida consideracion, con que se ofrece tambien de V. á S. Q. S. M. B.—Mannuel Breton de los Herreros.

AVISO.

El Profesor de medicina y Cirugia Don Antonio José Velasco, residente en Malaga opera gratis á los enfermos de *cataratas* que justifiquen su cualidad de *pobres de solemnidad* mediante certificado del Ayuntamiento y cura parroco del pueblo de su naturaleza y entreguen ademas al encargado del hospital de Caridad de aquella Ciudad 200 rs. vn. para cubrir 40 estancias en él á razon de 5 rs. diarios.

Esta redaccion se complace en dar publicidad á este anuncio que espresamente le dirige el Sr. Velasco, de cuya filantropia y estensos conocimientos en esta dificil parte del arte de curar son testigos infinitos pobres á quienes ha prestado sus ausilios y cuyo beneficio hace estensivo á los de esta provincia.

Esperamos que las juntas parroquiales de beneficencia hagan llegar á noticia de los *pobres ciegos* de sus respectivos pueblos los benéficos deseos de dicho profesor.

Las personas que adolezcan de amaurosis ó *gota serena* y otras enfermedades de ojos, reputadas por incurables se dirigirán á dicho Profesor que reside en Malaga calle de la Concepcion num. 20 por medio de consulta ó personalmente.

han votado en las ultimas elecciones de Diputados y Senadores de esta Provincia, inserta en los números anteriores.

Don José Hariza. don Miguel Hariza. don José Antonio Medina. don Roman Dorado, don Pedro Garcia. don José Espejo Granados don Juan Manuel Arjona Galindo, don Juan José Hartacho. don Francisco Sales Dominguez. don Manuel Gomez Arjona. don José Maria Santiago. don Miguel de Lara Valencia don José Antonio Cabello. don José Rafael Aragon. don Casto de Aragon. don Juan Raymundo Aragon, don Francisco Arjona Orellana. don Nicolas Espejo Cruz. don Blas Velasco Espejo. don Francisco Arjona Araoda don Francisco de Reyna Vasquez. don Juan de Aguilera Parra. don Francisco Arjona Gomez don Francisco Dorado. don Francisco Velasco Artacho don Manuel Garcia Prieto. don Juan Manuel Espejo Granados menor. don Juan del Pino Porras. don Juan Velasco Gomez. don Antonio de la Torre Aragon. don Geronimo Hariza Chacon. don Geronimo Hariza Medina. don Juan Crespo Aragon. don Juan de la Cruz Aguilar. don Francisco Berdugo, don Francisco Ramirez Lara. don José Borrego. don Cristobal de Lara Pbro. don Francisco Hariza Medina, don Antonio Pacheco Sanchez. don Francisco Espejo Granados menor don Diego de Lara, don Juan Manuel Carreyra. don Luis de la Cruz. don Miguel Pacheco Pedroza. don Francisco Granados Pacheco. don Blas Velasco Granados. don Juan Martin Burgos. don Francisco Granados Villalon. don Francisco de Lara Gomez. don Cristobal Lucena. don Juan Sanchez Sanchez mayor. don Antonio Espejo Avila. don Pedro José de Castro. don Juan Granados Pacheco. don Juan José de Lara Cruz don Juan de Aragon Ramirez. don Juan Antonio de Lara, Pbro. don Benito Carreyra. don Juan de Leyva Labrador. don Bartolome Aragon, Pbro. don Francisco Aragon Ramirez. don Juan Placencia Sanchez. don Andres Sanchez Navarro don José Maria Povedano. don Antonio Diaz Ball silla. don José de Lara Lara. don Manuel Carrasco Bueno don Antonio de Lara Montes don Juan Velasco Sanchez. don Juan Martin Quintero. don Francisco Labrador Sanchez don Francisco Aragon Aguilar. don Rafael Nuñez Guzman. don Francisco Antonio de la Cruz. don Juan Espejo Cruz. don Antonio de Lara Nuñez. don Manuel Dominguez Velasco don Juan Gómez Q intero. don Miguel de Lara Nuñez. don Juan de la Fuente Quintero. don Manuel Ruiz Leon. don Juan Antonio Carreyra. don Francisco Hurtado Pedrosa, Pbro. don Lorenzo Arjona y Luque. don Francisco Velasco Barriouero. don Miguel de Lara Sanchez. don Juan del Pino Martín. don Cristobal Dominguez don Manuel Ramirez Pbro. don Francisco Orellana Torres. don Juan de la Cruz Ortega. don Miguel Sanchez Lara. don José Maria Zoriano. don Francisco de Luque Aguilera. don Martin Rodriguez Prieto. don Francisco Roldan de Reyna. don Juan Barco Berdejo. don Francisco de Reyna Garcia. don Francisco Ramirez Cabello. don Juan de Vera Rodriguez don Manuel Lopez Burgos don Juan de la Fuente Berdejo. don Antonio Roldan de Reyna, d. Alonso Moreno Higuera don Cristobal Barco Berdejo. don Alonso Gonzalez Roldan. don Cristobal Ruiz Arjona. Total. 168.

Se continuará.

Continúa la lista de los individuos que

Córdoba. Impren de taNoguér y Manté.

Número 31.

4 cuartos.

Suplemento

al Boletín oficial de la Provincia de Córdoba.

COMISION PRINCIPAL DE ARBITRIOS DE AMORTIZACION

Por disposicion del Sr. Intendente de Rentas de esta provincia se anuncia en pública subasta el arrendamiento de varios olivares que pertenecieron al convento de Religiosas de Consolacion de la villa de la Rambla, los cuales con especificacion son los que á continuacion se espresan.

	Renta anual. Reales vellon.
Un molino aceitero situado en la calle de Montilla en renta de	350
Un olivar, sitio del Portichuelo de diez aranzadas en renta de	80
Otro id. en el sitio de Pendomedel de dos idem en renta de	28
Otro idem sitio del Patorro de tres id. en	50
Otro id en el camino de Montemayor de una y media id. en renta de	30
Otro id. al sitio del Chorrillo de tres id. en	45
Otro sitio del Cborrillo de once y tres cuartas id.	170
Otro id. llamado la Laguna en el mismo sitio de diez y ocho y tres cuartas id. en renta de	280
Otro id. llamado del Garbanzo, en idem de diez y seis y media id. en renta de	248
Otro id. llamado de Manga en id. de tres cuartas idem en renta de	45
Otro id. en el sitio del Cordon de tres idem en renta de	42
Otro id. á la salida de la calle de los Prietos de siete y media aranzadas en renta de	200

Cuyos remates han de verificar con arreglo á instruccion el dia 29 del corriente á las once de su mañana en las casas Consistoriales de la espresada villa de la Rambla, ante el Alcalde Constitucional, Procurador Sindico, Comisionado Subalterno del partido de Montilla ó persona que lo represente y Escribano que se elija advirtiendo que el pliego de condiciones estará en poder de dicho subalterno para todo el que quiera enterarse de ellas. Córdoba 9 de Marzo de 1840. = Luis Ber-

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Anuncio de suspension de remates.

Por disposicion del Sr. Intendente se suspende el remate anunciado en el suplemento del boletin oficial núm. 18 del dia once de Febrero último para el dia 24 del presente, de un pedazo de olivar partido del arroyo de la Alameda conocido por el del Alamedal, en término de la villa de Cábra, que perteneció al convento de Minimos de Lucena compuesto de 5 aranzadas con 142 olivos, en razon á haberse equivocado los peritos apreciadores que la tazaron, con otra de igual cabida y sitio, y resultar vendida en la anterior época Constitucional la anunciada. =Córdoba 5 de Febrero de 1840. =Luis Bertran de Lis.

Contaduría de Arbitrios de Amortizacion.

Relacion de las libranzas espedidas por la Direccion general de Rentas y Arbitrios de Amortizacion, cargo del Comisionado de los mismos y órden del Sr. Director General del Tesoro público que se hallan pendientes de pago en el dia de la fecha las que deberán ser satisfechas por el órden de sus vencimientos con arreglo á las disposiciones vigentes.

Número de las libranzas.	Fecha de la espedicion.	Idem del vencimiento.	Su importe.	Corporacion ó persona á cuyo favor se halla espedida.
38	5 de Enero de 1839.	1.º de Setiembre de 1839.	80000	Sr. Director del Tesoro Público.
78	24 de id.	21 de id. id.	110000	Id.
124	2 de Marzo de id.	27 de Octubre de id.	60000	Id.
125	Id.	Id. id.	56000	Id.
175	9 Abril de id.	25 de Noviembre id.	60000	Id.
176	Id.	Id. id.	56000	Id.
305	5 de Junio id.	22 de Diciembre id.	60000	Id.
306	Id.	Id. id.	56000	Id.
335	10 de id. id.	25 de Enero de 1840.	60000	Id.
336	Id.	Id. id.	56000	Id.
374	Id.	24 de Febrero id.	60000	Id.
375	Id.	Id. id.	56000	Id.
437	4 de Julio de id.	29 de Marzo id.	70000	Id.
438	Id.	Id. id.	46000	Id.
474	Id.	28 de Abril id.	70000	Id.
475	Id.	Id. id.	45000	Id.
566	8 de Agosto id.	28 de Mayo id.	70000	Id.
567	Id.	Id. id.	45000	Id.
649	3 de Setiembre id.	29 de Junio id.	80000	Id.
650	Id.	Id. id.	35000	Id.
666	9 de id. id.	9 de Marzo id.	22000	Id.
667	Id.	Id. id.	32000	Id.
703	Id.	9 de Abril id.	30000	Id.
704	Id.	Id. id.	31000	Id.
806	5 de Octubre id.	28 de Julio de 1840.	80000	Id.
807	Id.	Id. id.	35000	Id.
831	19 de id. id.	14 de Agosto de id.	22000	Id.
832	Id.	Id. id.	32000	Id.
888	9 Noviembre id.	6 de Agosto de 1840	22000	Id.
889	Id.	Id. id.	32000	Id.
925	Id.	5 de Setiembre de id.	44000	Id.
926	Id.	Id. id.	64000	Id.
962	Id.	25 de Octubre de id.	22000	Id.
963	Id.	Id. id.	32000	Id.
1046	5 de Diciembre de id.	14 de Octubre id.	54000	Id.
125	15 de Febrero de 1840.	15 de Marzo id.	3700	Id.
145	Id.	14 de Abril id.	3700	Id.
165	Id.	14 de Marzo id.	3700	Id.
185	Id.	13 de Junio id.	3700	Id.
205	Id.	13 de Julio id.	3700	Id.

Córdoba 1.º de Marzo de 1840. — Francisco Salguero. — V. B. García Hidalgo. — Conforme. P. H. Mariano de Barcia.

Córdoba: Imprenta de Noguér y Manté,
12 de Marzo de 1840.